

EL TRABAJO DEL FUTURO: ENTRE UTOPIÁS POSITIVAS Y NEGATIVAS*

Vincenzo Ferrari[†]
Universidad de Milán

RESUMEN

En la actual condición del orden económico internacional, fundado sobre un liberalismo sin reglas, el trabajo humano ocupa un espacio incluido entre dos utopías, la de la sociedad "liberada del trabajo" y la de las así dichas "nuevas esclavitudes". La línea que reúne esos dos extremos es continua, entre los niveles respectivamente más alto y más bajo de autonomía efectiva de los trabajadores frente a los empresarios. El espacio del trabajo coactivo, en el cual trabajadores formalmente "independientes" no gozan de cualquier derecho, aunque básico, es siempre más amplio, lo que produce violentos conflictos sociales. A corto plazo, es indispensable una estrategia pública, internacionalmente concertada e inspirada a la "razón económica" de las muchedumbres, opuesta a la de las élites.

ABSTRACT

In today's international economic order based on unregulated *laissez-faire*, human work oscillates between two utopias, that of the "workless society" and that of so-called "new slaveries", connected by a continuum between the highest and the poorest level of workers' economic autonomy, irrespective of their 'legal' position vis-à-vis their employers. The area of coerced work, where workers who are formally independent are totally deprived of their most basic rights, is currently expanding, giving rise to harsh social conflicts. The only way in which this trend can be countered in the short term is by adopting a public strategy, which should be agreed at international level and inspired by the need to prioritise the economic well-being of the masses, as opposed to that of the élites.

Palabras clave: Liberalismo sin reglas, Trabajo coactivo, Conflictos sociales, "Razón económica", Elites y Muchedumbres.

Key words: Unregulated *laissez-faire*, Coerced work, Social conflicts, "Economic reason", Elites and Masses.

*Recibido el 25 de junio de 2019. Aprobado el 13 de septiembre de 2019.

[†] Profesor emérito
Catedrático de Sociología y de Filosofía del Derecho.

Doc. Labor., núm. 117-Año 2019-Vol. II. ISSN: 0211-8556. El trabajo del futuro....., págs. 39 a 44

40 El trabajo del futuro: entre utopías positivas y negativas

DL

En el mes de octubre de 2018 se celebró en la Isla de La Palma, Canarias, un congreso muy parecido al nuestro de estos días, en el cual presenté una relación intitulada "El incierto futuro de los derechos en el trabajo humano". En aquel texto, que recientemente ha aparecido publicado en la revista *Trabajo y Derecho*, dirigida por Carlos Palomeque, propuse la misma alternativa que propone el título de mi actual intervención. Como entonces, también hoy pienso poder insistir sobre mi convencimiento de que el trabajo humano, y por consiguiente el derecho del trabajo, se encuentra frente a dos utopías, respectivamente "positiva" y "negativa": la de la sociedad "liberada del trabajo" y la de las "nuevas esclavitudes"¹.

La primera utopía, que tiene raíces históricas ya profundas –piénsese en Paul Lafargue², 1880-1883 en el siglo XIX y en Bertrand Russell³, 1932-1935, en la primera mitad del siglo XX– ha sido repropuesta con fuerza a lo largo del desarrollo tecnológico que paulatinamente ha reemplazado la máquina al ser humano tanto en la producción como también en el intercambio de bienes y servicios (me refiero al impacto de Internet en las compraventas a nivel mundial y a la desaparición consiguiente de empresas y tiendas después de décadas de existencia). La idea de muchos estudiosos de distintas culturas, entre ellos p.ej. Gilbert de Terschac⁴, quien habló de una profunda descomposición y recomposición de los procesos de trabajo, y especialmente Jeremy Rifkin⁵, quien incluso habla de "fin del trabajo", es que el ser humano se limitaría más a organizar desde afuera, o desde arriba, un trabajo automatizado, liberándose del peso cotidiano de actividades rigidamente organizadas, según el modelo taylorista de la sociedad industrial. La segunda utopía, cuyas raíces son quizás aún más profundas, correspondiendo a una realidad histórica de muchos siglos, es la idea de un espacio amplio de trabajo forzoso, donde el trabajador carece totalmente de poder negociador, de derechos y de protección de parte del orden jurídico: un fenómeno conocidísimo, comúnmente definido "nuevas esclavitudes", fuente de infinitas publicaciones y monitoreado regularmente con indicadores y análisis⁶.

Lo que quiero subrayar una vez más en esta importante ocasión es que ambas utopías representan dos extremos de una línea no quebrada sino continua. Un *continuum* cualitativo y cuantitativo visible a nivel empírico. En la misma área geográfica (piénsese entre otros, pero no sólo, en unos países del Golfo Árabe) hay, por un lado, seres humanos que viven sin trabajar o dictando órdenes a los que de hecho, a su vez, organizan el trabajo de los demás y, por otro lado, trabajadores totalmente coaccionados en su actividad, sin acceso a los derechos mínimos conquistados en dos siglos de luchas sindicales.

Decía en La Palma que en una perspectiva de tiempo largo (*in the long run*) puede ser que llegara a prevalecer la primera utopía. Sin embargo, hay que preguntarse ¿cuánto de largo?, pues en nuestro tiempo el espacio de las "nuevas esclavitudes" parece ampliarse siempre más, con fronteras no definidas sino porosas. Para vislumbrar tal realidad hay que liberarse de las dicotomías jurídicas, que trazan fronteras rígidas entre conceptos, aunque parezcan éstas necesarias en el momento de razonar jurídicamente y tomar decisiones generales o particulares. Mejor es trasladarse al nivel económico, en cuanto revelador de realidades que la conceptualización jurídica, con sus *fictions*, a menudo esconde.

¹ FERRARI, V., 2019, "El incierto futuro de los derechos en el trabajo humano", en *Trabajo y Derecho*, 52, 15 ss.

² LAFARGUE, P., 1883, *Le droit à la paresse. Réflexion sur le droit au travail de 1848* [1880]; Paris: Oriol.

³ RUSSELL, B., 1932, "In Praise of Idleness", en *Harper's Magazine*, October (luego, en B. RUSSELL, In Praise of Idleness and Other Essays, Routledge, London 1935).

⁴ TERSAC, G., de 1992, *Autonomie dans le travail*, Paris: Presses Universitaires de France.

⁵ RIFKIN, J., 1995, *The End of Work. The Decline of the Global Labor Force and the Dawn of the Post-market Era*, Putnam Publishing Books; Putnam Publ. Books, New York, 2014, *The Zero Marginal Cost Society: The Internet of Things, The Collaborative Commons, and the Eclipse of Capitalism*; Palgrave Macmillan, Basingstoke-New York.

⁶ Véase especialmente el *Global Slavery Index* (<https://www.globallslaveryindex.org/>).

En un congreso recién celebrado en Milán un economista de la Universidad Católica, Raul Caruso⁷, dijo acertadamente que se debería hablar de trabajo coactivo (*lavoro sotto coercizione*) en vez de trabajo esclavizado. Tal terminología –añado yo– permite examinar, a lo largo de la mencionada línea continua, los distintos grados de coacción que puede padecer un trabajador, en contextos generales de escasos recursos en cuanto a oferta de oportunidades de trabajo. Desde esta perspectiva, vemos cómo hoy en día la coacción tiende a incluir categorías de trabajadores que nunca se habría imaginado que pudieran considerarse "esclavos" y cómo, científica y políticamente, el propio concepto de trabajo esclavizado, aunque muy evocativo, aparece como una especie de área bien delimitada, en cierta medida excepcional, patológica y no comparable con cualquier otra: un área que merece atención por sí misma, pero, en cierta medida, nos autoriza a hacer caso omiso frente a realidades cercanas y no tan distintas.

Me permito traer a colación un ejemplo italiano. M., periodista, trabaja para una pequeña empresa editorial a tiempo completo (ocho y hasta diez horas diarias), ya desde unos años. Durante los primeros años la empresa no le reconoce la aplicación del convenio colectivo nacional de los periodistas sino un contrato individual disfrazado de trabajo independiente, a plazo fijo, de duración anual. A la fecha tope, cada año, la empresa le impone a M. la obligación de suscribir una renuncia formal y total a reivindicar sus derechos –potencialmente, unas decenas de miles de euros– como condición para suscribir un "nuevo" contrato. Tras varios años, la empresa le reconoce a M. la aplicación del convenio colectivo nacional, pero disfrazando su actividad como si fuera *part time* y desarrollada desde afuera, aunque él trabaje *full time* cada día en la propia sede de la empresa y sometido al control total del empresario: un control minucioso, no sólo informático, sobre todo lo que él hace y escribe cada día. Finalmente le reconoce a M. lo dispuesto en el convenio colectivo nacional en su plenitud, pero bajo otra renuncia a reivindicar sus derechos. Cuando, conseguida la regularidad, los compañeros eligen a M. como su representante sindical en la empresa, ésta toma una excusa cualquiera y lo despiden sin más.

Pues bien, M. no es ni un "esclavo", ni un "nuevo esclavo", pero sí un trabajador sujeto a coacción y sin poder negociador. La propia pretensión de la empresa de renovar o cambiar su contrato bajo la condición factual –no jurídica– de que renuncie a sus derechos se parece desde muy de cerca a un crimen de extorsión. M. no tiene ninguna oportunidad de sustraerse a tal condición si quiere seguir haciendo el trabajo para el cual está cualificado y ganarse la vida en un mercado específico, donde el desequilibrio entre oferta y demanda de trabajo se ha ampliado enormemente por causa, precisamente, del desarrollo tecnológico. Un fenómeno mucho más serio en un país como Italia, en crisis endémica de deuda pública, alto nivel de corrupción, falta de crecimiento económico y paro consiguiente.

Esto es un ejemplo quizá extremo, de un trabajador especializado de cuello blanco, quien pertenece a una categoría hasta hace unos años –hablo de la década de los Noventa– relativamente "privilegiada". Sin embargo, precisamente por tal razón es un ejemplo significativo, pues revela cómo se está ampliando el área de la coacción en el marco del trabajo.

Seguindo a lo largo de nuestra línea continua, encontraremos los cuellos blancos que pasan el día transmitiendo órdenes de miles de millones de euros, sin poder cometer errores, por internet en el mercado financiero; luego, los que trabajan en una *call center* en formas de trabajo a destajo, a menudo, personas que han perdido el trabajo frente, de nuevo, al desarrollo tecnológico (pienso en el proceso de concentración, por *mergers and acquisitions*, en el sector bancario, que supuso el despido de miles y miles empleados en los últimos veinte años); y, un paso tras el otro, los que pasan el día en su ciclomotor entregando pizzas a las distintas áreas de una metrópolis, con gastos de transporte a su cargo; el inmigrado temporáneo de Europa del este que hace la cosecha de manzanas en el Norte-Este de Italia –tal vez gente con un diploma–

⁷ CARUSO, R., 2019, "Schiavitù, lavoro sotto coercizione e (im)produttività, il dato nascosto di economie che non funzionano". In C. BERIA DI ARGENTINE (coord.), *Impresa mercato e lavoro schiavistico: alla ricerca di regole efficaci*. Milano: Gullifre, 15 ss.

Doc. Labor., núm. 117-Año 2019-Vol. II. ISSN: 0211-8556. El trabajo del futuro....., págs. 39 a 44

42 El trabajo del futuro: entre utopías positivas y negativas

DL

con un sueldo apenas suficiente para comer y dormir; y finalmente el inmigrado irregular, comúnmente de África y de Oriente medio, mantenido artificialmente en la ilegalidad por el propio gobierno del país de "acogida" (un eufemismo), quien recoge las cosechas en los campos de la Italia del Sur o trabaja en la construcción en todo el país, a menudo bajo el control de mafias locales, ganando 2/3 euros/hora y con gastos de alojamiento a su cargo. Donde alojamiento es nada más que otro elegante eufemismo.

Pues, una hipótesis actual razonable es que, también debido al enorme crecimiento demográfico al nivel mundial, al aumento de la escasez de recursos básicos y a la creciente concentración de éstos, como de las riquezas, en las manos de minorías siempre más reducidas, en una perspectiva de corto o incluso de medio plazo es la utopía negativa, y no la positiva, la que podría prevalecer.

El economista al cual antes me refería, Raul Caruso, terminó su intervención en Milán subrayando que el trabajo coactivo económicamente no conviene, siendo "un peso improductivo para las sociedades". Sin ser economista, me pregunto hasta qué punto tiene razón. Quizá podemos compartir su visión si limitamos el campo de la coacción al espacio más estrecho de las que formalmente se llaman "nuevas esclavitudes" (estos son los datos que Caruso pone de manifiesto), si hablamos en términos de largo plazo y si, finalmente, nos referimos a una sociedad en el sentido formal de la palabra: la italiana, la española, la estadounidense etc. Fuera de tal alcance, tendríamos muchas dudas frente al optimismo de Caruso. Si miramos al campo de las que también podríamos llamar "cuasi-esclavitudes", si razonamos en términos de corto plazo y al nivel de las distintas empresas, grandes, medias o pequeñas, que disfrutan de trabajo coactivo, nacional o internacional, directa o indirectamente, empresas cuya acción al nivel micro-económico afecta el nivel macro-económico, creo que las propias élites políticas y económicas no imaginan que desconocer los derechos, incluso fundamentales, de los trabajadores sea económicamente inconveniente. Es decir que no ve, al menos *in the short run*, un cambio de dirección a niveles empresariales y también políticos.

Naturalmente un análisis acertado obligaría a introducir más variables en el razonamiento. Hay problemas de ciclos económicos, de invención de nuevas formas de trabajo frente a la desaparición de otras, de capacidad de los despedidos de adaptarse a nuevas actividades, de asistencia social, etc., y por supuesto diferencias de un país al otro: no tengo ninguna dificultad en decir que Italia, en estos días, ocupa quizá la última posición entre los países más desarrollados, en cuanto a la protección del trabajo. Sin embargo, al menos hasta ahora y desde aquí tiempo bastante próximo en el cual tales países vivían en la que Robert Reich⁸ definió "la Edad casi de Oro" (aproximadamente la mitad de los años Setenta del siglo pasado), me parece que la tendencia que acabo de describir sea visible, y no sólo en África, sino en todo el mundo y también en los países más desarrollados, donde durante años hemos asistido a una descomposición paulatina de los derechos subjetivos, incluso fundamentales, de los trabajadores y una crisis evidente del propio derecho del trabajo tal como estábamos acostumbrados a concebirlo durante el siglo XX.

Todo esto conlleva un problema político de gran alcance: es decir, como enfrentarse al descontento social que puede estallar en cualquier momento y por cualquier razón, también fuera del marco del propio trabajo, en un mundo percibido como incierto, contingente, "líquido" según la conocida expresión de Zygmunt Bauman, incapaz de proteger tu vida. El caso de los *gilets jaunes* en Francia es paradigmático. Frente a muchedumbres siempre más numerosas de personas que viven en una condición de incertidumbre, sin poder prever y planear su futuro –las "vidas aplazadas" de que hablaba Luciano Gallino, sociólogo italiano, en sus últimos años⁹– ¿qué medidas piensan tomar las élites políticas para garantizar, *in the short run*, un nivel aceptable de consenso social general?

⁸ REICH, R.B., 2007, *Supercapitalism: The Transformation of Business, Democracy, and Everyday Life*. New York: A. Knopf.

⁹ GALLINO, L., 2014, *Vite rinviata. Lo scandalo del lavoro precario*; Torino: Einaudi.

Una estrategia es la tradicional, del control social "duro" por arriba, a toda costa. La decisión del actual gobierno italiano, bajo el impulso de la extrema derecha, de bloquear la inmigración con medidas espectaculares, lo que pura y simplemente supone multiplicar la masa de inmigrantes irregulares, que siguen llegando cada día y forman aquel ejército industrial de reserva del cual ya hablaba Carlos Marx, y por tanto también reducir las oportunidades de trabajo regular y hacer aumentar el paro en los sectores correspondientes, parece inspirarse en tal modelo de acción. La postura de Emmanuel Macron frente a los *gilets jaunes*, de hacer desahogar el movimiento hasta que se disuelva espontáneamente, actuando mediante un control policial "defensivo", no es tan diferente, quizás sólo un poco más "lista" desde el punto de vista –diría yo– sico-político.

Otra estrategia sería redefinir un marco de garantías jurídicas compatible con las condiciones locales y generales, del mercado económico. Eso es lo que intentó hacer el pasado gobierno italiano de centro-izquierda al "abrir" las que pensaba fuesen las jaulas muy rígidas construidas en favor de los trabajadores en tiempos de casi pleno empleo: jaulas que ya desde hacía mucho tiempo se habían quebrado por medidas legales o conductas ilegales. Al final quedó legitimada jurídicamente una situación de facto ya existente y a nivel simbólico se produjo una dramática pérdida de consenso de la parte política interesada y por consiguiente una derrota política y sindical todavía sin solución.

¿Hay otra estrategia? No es fácil imaginarlo. El mercado global desregulado dicta sus reglas económicas a las cuales el derecho fatalmente tiende a someterse. Tal vez puede abrir "círculos virtuosos", como en el caso de la multiplicación de empresas con impacto social, especialmente en el marco de la protección del medioambiente, que buscan y consiguen beneficios –distintos, por tanto, del tradicional sector *no profit*– absorbiendo cuotas crecientes de mano de obra sobre todo, pero no sólo, intelectual. Es éste un fenómeno de indudable interés, que goza de un respaldo científico creciente¹⁰, aunque no sea suficientemente desarrollado al nivel mundial y sufra el desafío de intereses económicos contrapuestos de gran alcance: la propia política de protección del medioambiente es hoy en día en peligro en países de importancia crítica como Brasil y Estados Unidos, donde prevalece una política económica abiertamente contraria a tal objetivo.

También, hasta recién parecía que una línea de defensa de las sociedades del viejo así denominado *first world*, donde el nivel de paro y de empobrecimiento general está aumentando, habría podido ser la de desarrollar y refinar sus tecnologías y multiplicar los *start-ups* de empresas vitales aunque de tamaño limitado. Sin embargo, sabemos que países que siguen teniendo un gran surplus de mano de obra, como China o India, también adoptan tecnologías refinadas, aprovechando en este momento una doble ventaja frente al viejo "primer mundo". Por lo tanto, no es difícil entender que la competición con tales países, donde la mano de obra es superbarata, todavía sugiere medidas duras en el marco del trabajo. A corto plazo, insistiría, no veo cambios sustantivos en la política del trabajo.

De todas maneras, lo que es cierto es que no podemos resignarnos a la mala suerte.

Quizá no sea posible dar marcha atrás en la sumisión del derecho a la economía neo-liberal actual, basada en la *deregulation*, reconociendo que la razón económica no sólo es la de las élites sino también la de las muchedumbres. Eso también supone reconocer que, en un marco general de sumisión del derecho a la razón económica de las élites, siempre ha existido una falta de congruencia entre economía y derecho precisamente el marco del derecho del trabajo, donde por una paradoja, los sistemas jurídicos ofrecen mayor protección a los trabajadores eco-

¹⁰ Véase, p. ej., HART and ZINGALES (2017), cuyos datos, en contra al dogma de la separación entre empresa y ética, sostenido por Milton Friedman, sugieren que, en el caso de empresas "prosociales", "shareholder welfare and market value are not the same, and [...] companies should maximize the former not the latter" (p. 270).

44 El trabajo del futuro: entre utopías positivas y negativas

DL

nómicamente más independientes, aunque jurídicamente "dependientes", que a los trabajadores económicamente más dependientes, aunque tal vez jurídicamente "independientes", según la dicotomía rígida de origen romano que todavía prevalece a nivel de la doctrina jus-laboralista y de la jurisprudencia laboral. Los ejemplos que antes hacía de varias posiciones, "independientes" desde el punto de vista jurídico pero totalmente dependientes desde el económico, en la línea continua del trabajo desde la libertad de no trabajar hacia la esclavitud, son reveladores.

Hay que dotar de congruencia la dependencia económica y la dependencia jurídica y definir el sistema de garantías en el derecho del trabajo, de manera que a mayores niveles de dependencia económica correspondan mayores garantías legales. Razonar no tanto en términos de "trabajo", sino de "trabajos", según una pluralidad de posiciones de hecho, cada una de las cuales debería gozar de un estatuto diferenciado que permita alcanzar un nivel aceptable de autonomía en la organización de una vida digna, como varios textos constitucionales reconocen explícitamente.

Subrayo que tal objetivo no puede ser sino internacional. La comunidad mundial, bajo la influencia de organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo, debería adoptar y proponer a los Estados medidas aptas para encauzar la política en estas direcciones y debería ampliar su propia esfera de intervención, hasta ahora muy limitada en el marco de la responsabilidad de los Estados frente a la crisis del trabajo al nivel mundial.

¿Cuáles? En la esfera de las nuevas esclavitudes en el sentido más estricto de la expresión se ha hecho mucho, aunque no resulta suficiente. Por ejemplo, la adopción de medidas legislativas *anti-slavery* –como p. ej. el *Modern Slavery Act* 2015 en el Reino Unido– puede incentivar conductas éticas a nivel de las empresas, también con el soporte de sanciones penales. Sin embargo, nos encontramos siempre en el extremo de la línea continua a la cual me referí al inicio de esta introducción y la ampliación del espacio del trabajo, si no coactivo, por cierto precario y no protegido, impone con urgencia la adopción de medidas más radicales.

Una vez más, creo que deberíamos insistir sobre el papel de la política y la urgencia de la reorganización de fuerzas que, como el movimiento obrero desde la mitad del siglo XIX hasta la mitad del siglo XX, puedan enfrentarse a políticas que paulatinamente pondrían en riesgo, junto con la sociedad, a las mismas élites que las inspiran y las llevan a cabo.

BIBLIOGRAFÍA

- CARUSO, R., "Schiavitù, lavoro sotto coercizione e (im)produttività, il dato nascosto di economie che non funzionano". In C. BERIA DI ARGENTINE (coord.), *Impresa mercato e lavoro schiavistico: alla ricerca di regole efficaci*. Milano: Giuffrè, 2019, 15 ss.
- FERRARI, V., "El incierto futuro de los derechos en el trabajo humano", en *Trabajo y Derecho*, 52, 2019, 15 ss.
- HART, Oliver, & LUIGI ZINGALES. "Companies Should Maximize Shareholders Welfare Not Market Value". *Harvard Journal of Law, Finance, and Accounting*, 2017, pp. 247-74.
- LA FARGUE, P., *Le droit à la paresse. Réfutation du droit au travail de 1848* [1880]; Paris: Oriol, 1883.
- GALLINO, L., *Vite rinviate. Lo scandalo del lavoro precario*; Torino: Einaudi, 2014.
- REICH, R.B., *Supercapitalism: The Transformation of Business, Democracy, and Everyday Life*. New York: A. Knopf, 2007.
- RIFKIN, J., *The End of Work. The Decline of the Global Labor Force and the Dawn of the Post-market Era*. Putnam Publishing Books; Putnam Publ. Books, New York, 1995.
- RIFKIN, J., *The Zero Marginal Cost Society: The Internet of Things, the Collaborative Commons, and the Eclipse of Capitalism*; Palgrave Macmillan, Basingstoke-New York, 2014.
- RUSSELL, B., "In Praise of Idleness", en *Harper's Magazine*, October (luego, en B. RUSSELL, *In Praise of Idleness and Other Essays*, Routledge, London 1935), 1932.
- TERSSAC, G., de, *Autonomie dans le travail*. Paris: Presses Universitaires de France, 1992.